

# sumario

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12305** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de paquetería y mensajería en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.28/15. Pág. 27225

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### Junta Vecinal de Caviedes

- CVE-2015-12343** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 27227  
**CVE-2015-12346** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27228

#### Junta Vecinal de Espinama

- CVE-2015-12350** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 27229

#### Junta Vecinal de Güemes

- CVE-2015-12357** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 27230

#### Junta Vecinal de Helguera de Reocín

- CVE-2015-12351** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27231

#### Junta Vecinal de Labarces

- CVE-2015-12348** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 27232

#### Junta Vecinal de PELLEZO

- CVE-2015-12347** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 27233

#### Concejo Abierto de Puente Pumar y Lombraña

- CVE-2015-12345** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 27234

#### Junta Vecinal de Puente Viesgo

- CVE-2015-12349** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 27235

#### Junta Vecinal de Riovaldeigüña

- CVE-2015-12339** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 27237

#### Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal

- CVE-2015-12342** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 27238

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### Ayuntamiento de Solórzano

- CVE-2015-12327** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado para el tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27239

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-12087** Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para instalación de una planta satélite de gas natural licuado en el término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente IGN-30-15. Pág. 27240

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

#### Tribunal Constitucional

- CVE-2015-12313** Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4651-2015, planteada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 244-2003. Pág. 27242
- CVE-2015-12314** Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4697-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1992-1998. Pág. 27243
- CVE-2015-12315** Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1200/1998. Pág. 27244
- CVE-2015-12316** Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4773-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1991-1998. Pág. 27245
- CVE-2015-12318** Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4774-2015, planteada en el procedimiento 1993/1998. Pág. 27246

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-11987** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, en Islas Canarias, 5. Expediente URB/998/2015. Pág. 27247

#### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2015-11900** Información pública para proyecto de nave ganadera en suelo rústico, de Soto. Pág. 27249

### 7.5.VARIOS

#### Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2015-11784** Información pública de solicitud de licencia para bar-cafetería, en calle Juan Curtius, 2. Pág. 27250

#### Ayuntamiento de Peñarrubia

- CVE-2015-12310** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 14 de octubre de 2015, de Información pública de propietarios privados afectados por la inclusión de nuevos terrenos en el Parque de los Picos de Europa. Pág. 27251

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Ibiza

- CVE-2015-12334** Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 477/2014. Pág. 27252

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2015-12202** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 438/2015. Pág. 27253

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-12307</b>	Notificación de diligencia ordenación formalización RSU 177/2015 en procedimiento ordinario 345/2015.	Pág. 27254
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-12329</b>	Notificación de decreto 441/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2015.	Pág. 27255
<b>CVE-2015-12330</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.	Pág. 27257
<b>CVE-2015-12331</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2015.	Pág. 27258
<b>CVE-2015-12332</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2015.	Pág. 27259
<b>CVE-2015-12333</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2015.	Pág. 27261
	<b>Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-12309</b>	Notificación de sentencia 193/15 en procedimiento ordinario 403/2013.	Pág. 27263

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-12305** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de paquetería y mensajería en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.28/15.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.28/15

CPV (Referencia de nomenclatura): 60100000-9.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 180.000,00 €.

Importe total: 217.800,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 360.000,00 €.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Si, 2.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo R, Subgrupo 9, categoría a).

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 9 de diciembre de 2015.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2015-12305

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 27 de octubre de 2015 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 27 de octubre de 2015.  
El consejero de Presidencia y Justicia.  
La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2015/12305

CVE-2015-12305

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

**CVE-2015-12343** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caviedes, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Miguel Llera García.

2015/12343

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

**CVE-2015-12346** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caviedes, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Miguel Llera García.

2015/12346

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

**CVE-2015-12350** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Espinama para el ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141,31	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.754,61	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>3.895,92</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.895,92	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>3.895,92</b>	<b>0,00</b>

Espinama, 26 de octubre de 2015.

El presidente,  
Reinaldo Dosal Prado.

2015/12350

CVE-2015-12350

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE GÜEMES

**CVE-2015-12357** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2015, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Güemes para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Güemes, 21 de septiembre de 2015.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo.

[2015/12357](#)

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

**CVE-2015-12351** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Helguera, 22 de octubre de 2015.

El presidente,

David Oria Fernández.

2015/12351

## JUNTA VECINAL DE LABARCES

**CVE-2015-12348** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Labarces, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### *Ejercicio 2015*

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		46.964,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.431,93
6	INVERSIONES REALES.		700,00
		<b>TOTAL</b>	<b>75.096,92</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		5.890,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES		240,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		68.966,72
		<b>TOTAL</b>	<b>75.096,92</b>

Labarces, 26 de octubre de 2015.  
El presidente,  
Ivón Entrecañales Baratey.

2015/12348

CVE-2015-12348

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

**CVE-2015-12347** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de PELLEZO, reunida en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Pellezo, 21 de octubre de 2015.

El presidente,  
José Soberón Gómez.

2015/12347

CVE-2015-12347

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## CONCEJO ABIERTO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA

**CVE-2015-12345** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña, reunida en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Pumar y Lombraña, 26 de octubre de 2015.

El presidente,  
Florencio Gómez Roiz.

[2015/12345](#)

CVE-2015-12345

## JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

**CVE-2015-12349** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2015, y plantilla de personal.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 184 de fecha 24 de septiembre de 2015 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### *Ejercicio 2015:*

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
1	GASTOS DE PERSONAL.		3.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		23.679,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3.887,00
		<b>TOTAL</b>	<b>30.766,15</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		530,40
4	Transferencias corrientes.		1.600,00
5	Ingresos patrimoniales.		28.635,75
		<b>TOTAL</b>	<b>30.766,15</b>

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	GRUPO
<b>A) PERSONAL LABORAL.</b> - Peón ordinario	9

Puente Viesgo, 15 de octubre de 2015.

El presidente,  
Ricardo Ruiz Saiz.

2015/12349

CVE-2015-12349

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

**CVE-2015-12339** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Riovaldeiguña para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Riovaldeiguña, 26 de octubre de 2015.

La presidenta,

María del Pilar Pelayo Vélez.

2015/12339

CVE-2015-12339

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

**CVE-2015-12342** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Sebastián de Garabandal, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel, González González.

[2015/12342](#)

CVE-2015-12342

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2015-12327** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado para el tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015, ha sido aprobado el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento del tercer trimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 29 de octubre de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h. a 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/12327

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2015-12087** *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para instalación de una planta satélite de gas natural licuado en el término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente IGN-30-15.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV, en la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 04 apartado 5.1 Autorización administrativa, en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), en el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), así como en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de planta satélite de gas natural licuado que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S. A.U.

Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para instalación de una planta satélite de gas natural licuado, para suministro de gas natural, para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el término municipal de Corvera de Toranzo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Extremo norte del núcleo de San Vicente de Toranzo, próxima al campo de fútbol.

Gas a utilizar: Gas natural licuado, clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Características del gas: Densidad del gas natural líquido a -160 grados centígrados, 460 kilogramos por metro cúbico; 1 metro cúbico de gas natural líquido equivale a 590 normal metro cúbico de gas.

Instalaciones comprendidas: Depósito de almacenamiento de GNL con una unidad para descarga de cisternas. Instalación de regasificación formada por 2 vaporizadores atmosféricos de 500 normal metro cúbico por hora de capacidad unitaria. Recalentador eléctrico de 10 ki-

CVE-2015-12087

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

lovatios de potencia. Estación de regulación y medida. Equipo de odorización. Dispositivos de seguridad, sistema de control y resto de instalaciones auxiliares.

Depósito de almacenamiento: Tipo horizontal, capacidad geométrica 59,8 metros cúbicos, capacidad útil 56,81 metros cúbicos, grado de llenado 95%.

Presión normal de servicio de almacenaje de GNL: 4 bar.

Presión máxima de servicio de almacenaje de GNL: 5 bar.

Presión máxima de trabajo: 5 bar.

Presión de prueba: superior a 7,50 bar.

Presión de suministro: MOP menor de 5 bar.

Presupuesto: 166.473,48 euros, (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos).

El proyecto incluye plano parcelario, y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares, derivada de la construcción de la planta satélite de gas natural licuado (GNL), se concreta en la siguiente forma:

Expropiación forzosa en pleno dominio, de los terrenos sobre los que se ha de construir la planta de (GNL), con sus instalaciones auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, así como el plano parcelario en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y presentar por triplicado en esta Dirección General, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio.

Santander, 8 de octubre de 2015.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

##### Planta de gas natural licuado (GNL) en Corvera de Toranzo

Polígono	Parcela	Municipio	Titular	Naturaleza	Superficie (m <sup>2</sup> )	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )
005	77	Corvera de Toranzo	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	Agrario (pastos)	2.518	889
005	78	Corvera de Toranzo	Josefina López Ruiz	Agrario (pastos)	450	408
005	79	Corvera de Toranzo	Antonio Pacheco Pérez	Agrario (pastos)	675	467

2015/12087

CVE-2015-12087

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12313** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4651-2015, planteada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 244-2003.*

Cuestión de inconstitucionalidad nº 4651-2015, en relación con el art. 65. bis. 1, inciso "o judiciales", en relación con los efectos previstos en los apartados 2 y 3, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6ª de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4651-2015 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 244-2003, en relación con el art. 65. bis. 1, inciso "o judiciales", en relación con los efectos previstos en los apartados 2 y 3, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6ª de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 244-2003, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12313

CVE-2015-12313

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12314** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4697-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1992-1998.*

Cuestión de inconstitucionalidad nº 4697-2015, en relación con el art. 65 bis. I de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4697-2015 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario núm. 1992-1998, en relación con el art. 65 bis. I de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 1992-1998, podrán personarse ante este tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente/edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12314

CVE-2015-12314

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12315** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1200/1998.*

Cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015, en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario núm. 1200/1998 en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario número 1200/1998, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12315

CVE-2015-12315

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12316** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4773-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1991-1998.*

Cuestión de inconstitucionalidad nº 4773-2015, en relación con el art. 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4773-2015 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario núm. 1991-1998, en relación con el art. 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento núm. 1991-1998, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12316

CVE-2015-12316

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12318** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4774-2015, planteada en el procedimiento 1993/1998.*

Cuestión de inconstitucionalidad nº 4774-2015, en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4774-2015 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento número 1993/1998, en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento número 1993/1998, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12318

CVE-2015-12318

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-11987** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, en Islas Canarias, 5. Expediente URB/998/2015.*

Decreto de Alcaldía número 2314/2015 de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Islas Canarias, número 5, de Castro Urdiales, a instancia de doña Justa Zamanillo Pérez y María Zamanillo Pérez.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía número 2314/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Conceder licencia de primera ocupación a doña Justa Zamanillo Pérez y doña María Zamanillo Pérez para vivienda unifamiliar en calle Islas Canarias, número 5, de Castro Urdiales.

Segundo: Notificar la presente Resolución a las interesadas a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Tercero: Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Tasa de Licencias Urbanísticas que proceda, así como se liquide las tasas correspondientes a la primera ocupación".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 16 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz Muñío Roviralta.

2015/11987

CVE-2015-11987

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-11900** *Información pública para proyecto de nave ganadera en suelo rústico, de Soto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Miguel Ángel Salces Landeras, para el proyecto de "nave ganadera" en suelo rústico, de Soto, polígono 44, parcela 233, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/11900

CVE-2015-11900

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2015-11784** *Información pública de solicitud de licencia para bar-cafetería, en calle Juan Curtius, 2.*

Por don Miguel Ángel Silván Hidalgo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para "bar-cafetería" en edificio existente en calle Juan Curtius, número, 2 en Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31, y de acuerdo con el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/11784

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2015-12310** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 14 de octubre de 2015, de Información pública de propietarios privados afectados por la inclusión de nuevos terrenos en el Parque de los Picos de Europa.*

Advertida omisión en el edicto publicado el día 14 de octubre de 2015, en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, en el que se sometía a información pública a todos los propietarios afectados por la ampliación del perímetro del Parque de los Picos de Europa, debe añadirse un nuevo propietario afectado:

— Término Encinos, polígono 11, parcela 242, Manuel Soberón Caso.

Peñarrubia, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

[2015/12310](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE IBIZA

**CVE-2015-12334** *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 477/2014.*

Doña Teresa María Ballester Manresa, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ibiza/Eivissa.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 477/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo suspender el acto de juicio señalado para el día 7 de octubre de 2015, señalándose nuevamente a los mismos fines, para el día 10 de mayo de 2016, a las 11:30 horas, debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para la práctica en el acto de juicio de las pruebas propuestas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Ibiza/Eivissa, 1 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,  
Teresa María Ballester Manresa.

2015/12334

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12202** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 438/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 438/2015 a instancia de don David Fernández García frente a Técnicas de Valorización y Sistemas Ambientales, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2015, con el siguiente dispongo:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don David Fernández García contra Técnicas de Valorización y Sistemas Ambientales, S. L., declaro improcedente el despido causado al demandante el día 23 de junio de 2015, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 4.326,96 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065043815, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo, la letrada de la administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado juez Sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Técnicas de Valorización y Sistemas Ambientales, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre del 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12202

CVE-2015-12202

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-12307** *Notificación de diligencia ordenación formalización RSU 177/2015 en procedimiento ordinario 345/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 345/2015 a instancia de Irinel Gheorghe Ungurianu, Oana María Nite, María Eugenia de Jesús de Jesús, María Isabel Paz Sanibo, Trinidad Celis Rincón, Álvaro Escarcega Gutiérrez, Juan Manuel Herrero Gutiérrez, Rosa Emilia Trueba Fernández, Álvaro Escarcega Trueba y Lorena Escarcega Trueba frente a Tiffany s Solares, S. L., herencia yacente de doña María Isabel Villar Sandoval, herencia yacente de Antonio Gutiérrez Alonso, Tiffanys Hoteles, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, Sociedad Limitada, FOGASA, Lidia del Carmen Gutiérrez Jiménez, Daniela Gutiérrez Jiménez, José Antonio Gutiérrez Jiménez, Josefa Gutiérrez González, Antonio Segundo Gutiérrez González, Juana Gutiérrez González, Jesús Gutiérrez González y Rosa María Gutiérrez Villar, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 23 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrada señora Ángela Santurtún Moragués, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a las partes recurridas por un plazo único de cinco días para su impugnación si así les conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a las partes recurridas que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany s Solares, S. L., La Barquera Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12307

CVE-2015-12307

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12329** *Notificación de decreto 441/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 81/2015 a instancia de don David Sierra Campos frente a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 441/2015

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 16 de octubre de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Metalúrgicas de Renedo, SAL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Don David Sierra Campos por importe de 23064 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064008115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2015-12329

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., con CIF A 39083811, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12329

CVE-2015-12329

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12330** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de Títulos Judiciales, con el nº 82/2015 a instancia de don Antonio Segundo Gutiérrez González frente a Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 21 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Antonio Segundo Gutiérrez González por importe de 55.802,02 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12330

CVE-2015-12330

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12331** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen Autos de Ejecución de títulos judiciales con el nº 90/2015 a instancia de doña Sonia Moure Díez frente a Preventmora Servicios Legales Contra los Impagados, S. L. y PL Consultores Jurídico Económicos, S. C., en los que se ha dictado auto de fecha 28 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la ampliación de la ejecución despachada a instancia de doña Sonia Moure Díez frente a las empresas PL Consultores Jurídico Económicos, S. C., Preventmora, S. L. y Preventmora Servicios Legales Contra los Impagados, S. L., a doña María de los Ángeles García Borbolla y don Luis Felipe Álvarez de Diego.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María de los Ángeles García Borbolla y don Luis Felipe Álvarez de Diego, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12331

CVE-2015-12331

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12332** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 135/2015 a instancia de doña María Cruz López Cobo y doña Zara Martínez López frente a Eurocuadros Santander, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 22 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, doña Isabel Rodríguez Macareno.  
En Santander a 22 de octubre del 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Cruz López Cobo y doña Zara Martínez López, como parte ejecutante, contra Eurocuadros Santander, S. L., como parte ejecutada, por importe de 13.260,64 € de principal, más 2.121,70 para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El/la magistrado-juez.

CVE-2015-12332

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

DECRETO

La letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander a 22 de octubre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña María Cruz López Cobo y doña Zara Martínez López, contra Eurocuadros Santander, S. L., por importe de 13.260,64 €, más la cantidad de 2.121,70, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse, utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Eurocuadros Santander S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2015/12332](#)

CVE-2015-12332

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12333** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 137/2015 a instancia de don Bernardo Gómez Mazpúlez frente a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L. con CIF A39083811, en los que se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, doña Isabel Rodríguez Macareno.  
En Santander, a 22 de octubre de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Bernardo Gómez Mazpúlez, como parte ejecutante, contra Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., como parte ejecutada, por importe de 2.246,32 euros de principal, más 359,41 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064013715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/la magistrado-juez.

CVE-2015-12333

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 22 de octubre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Bernardo Gómez Mazpúlez, contra Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., por importe de 2.246,32 euros, más la cantidad de 359,41 euros, presupuestados para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064013715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, S.A.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2015/12333](#)

CVE-2015-12333

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12309** *Notificación de sentencia 193/15 en procedimiento ordinario 403/2013.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Hormigones Premezclados del Norte, S. A., frente a Obras Civiles de Cantabria, S. L. y Francisco Palencia García, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil de Cantabria.  
Juicio ordinario 403/2013.

### SENTENCIA Nº 193/15

Magistrado juez: Ilustrísimo señor don Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.

Demandante: Hormigones Premezclados del Norte, S. A.

Procuradora: Doña Teresa Puente Galache.

Letrado: Don Ciriaco Martínez Balbás.

Demandados: Obras Civiles de Cantabria, S. L. y don Francisco Palencia García (en rebeldía procesal).

Objeto del juicio: Reclamación de deuda y responsabilidad de administradores.

En Santander a 20 de octubre de 2015.

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por Hormigones Premezclados del Norte, S. A. contra Obras Civiles de Cantabria, S. L. y don Francisco Palencia García, solidariamente a estos al pago a la actora de 42.113,61 euros con los intereses de la Ley 3/04 e imposición de costas a los demandados.

La presente resolución no es firme.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2258000004040313 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2015-12309

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Francisco Palencia García y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Nieves García Pérez.

[2015/12309](#)

CVE-2015-12309